RESOLUCIÓN No. S.J
(086 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. FACATATIVA-SA-014-21, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.".

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

En ejercicio de las facultades en particular las conferidas por los Decretos Municipales No. 039 del 14 de enero de 2013 y No. 210 del 23 de junio de 2015, y demás disposiciones consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Facatativá requirió adelantar proceso **SELECCIONA ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FACATATIVA-SA-014-21**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**.

Que el municipio de Facatativá público el día 20 de Agosto de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, el proceso de **SELECCIONA BREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FACATATIVA-SA-014-210**, con los siguientes documentos: Aviso, Estudios Previos, Proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante **Resolución SJ070 del 6 de septiembre de 2021**; para tal efecto se publicó en el Secop el acto administrativo que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo.

Que con ocasión del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. FACATATIVA-SA-014-21, presentaron ofertas las siguientes sociedades **INCODIS COLOMBIANA SAS, TOOLBOX SOLUTIONS SAS y EDWIN JAVIER PASTOR SILVA:**

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y dentro de dicho término formularon observaciones, a la evaluación del proponente **TOOLBOX SOLUTIONS SAS,** corriéndose traslado de la misma la cual no fue subsanada.

Que el día 28 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa electrónica.

Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad No. 2021001325 del 22 de julio de 2021.

Que se surtieron adecuadamente las etapas establecidas para desarrollar el proceso de selección de contratistas, en la modalidad de **SELECCIONA ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FACATATIVA-SA-014-21**, motivo por el cual no se evidencian falencias administrativas que imposibiliten realizar la culminación del proceso de forma adecuada.

Que de conformidad con las razones expuestas, la Secretaria Privada acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de **SELECCIONA ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FACATATIVA-SA-014-21**, que tiene por objeto el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN LAS**

ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ." al proponente al proponente **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA INCODIS COLOMBIA S.A.S.,** sociedad identificada con Nit **900.142.589-1 representada legalmente por IVAN RENE CAMARGO BONILLA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.010.221.936 de Bogotá D.C por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la Disponibilidad presupuestal No. 2021001325 de 22/7/2021, y los siguientes rubros; Rubros Número. 2.3.2.02.02.009.4001038.91123MP209.91001, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $55.000.000; Rubro Número 2.3.2.2.02.02.009.4001038.911.23.MP209.2009, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $15.289.050; Rubro Número 2.3.2.2.02.02.009.4001038.911.23.MP209.1001, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de $29.710.950

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión, la cual se entiende notificada a quien se le adjudica y comunicada a los demás interesados de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2021.

LUZ STELLA AMAYA ROMERO,
Secretaria Privada

Aprobó: PAULA EMILIA CUBILLOS GONZÁLEZ - Secretaria Jurídica
Proyectó: DANIEL CARREÑO NIÑO – Profesional Especializado